



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandada: ORFILIA RIVERA HERRERA
Radicado: 18592408900120220012500

Se encuentra el expediente de la referencia a Despacho y procedería en esa oportunidad a librar mandamiento de pago, una vez subsanada en debida forma conforme el auto que antecede, sino fuera porque se advierte que se encuentra otro defecto del que adolece la demanda, como quiera que se corrigió la demanda respecto a dirigir la acción contra la actual propietaria del inmueble objeto de garantía hipotecaria, sin embargo, el poder otorgado al abogado Luis Alberto Ossa Montaña, se encuentra conferido para demandar únicamente a la señora Orfilia Rivera Herrera, por lo que se procede a inadmitir nuevamente la presente demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90-1 *ibídem*, por tanto, se concederá el termino de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de la referencia, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que la subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 24 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45799790fa6a02c600b75994d10906a57bd1a22145d1630847dd0aed7f1d78cd

Documento generado en 23/11/2022 11:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>